

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** ... parte dispositiva:

***ESTIMO** la demanda presentada por DÑA. \*\*\* \*\*\*, contra el AYUNTAMIENTO DE LEON, **ESTIMO** la reclamación de cantidad por la realización de trabajos de superior categoría y **CONDENO** a la empresa demandada al abono a la trabajadora de la cantidad de once mil novecientos cincuenta y tres euros con diecinueve céntimos entre junio/23 y octubre/24 ambos inclusive, (11.953,19 €), más más el 10% anual del interés legal por mora en que se incrementarán las deudas salariales.*

Procede dar cuenta de la Sentencia dictada en este procedimiento de reclamación de derecho y cantidad por clasificación profesional, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 237 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, y al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS -SECCIÓN RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su conocimiento, debiendo el Ayuntamiento pagar a la empleada la cantidad de 11.953,19 euros, en concepto de diferencias retributivas incrementadas en un 10% por el interés por demora.

**2.2.-** ... parte dispositiva:

*Que **ESTIMANDO** en lo necesario la demanda, tal como quedó en el acto de juicio, formulada por \*\*\* \*\*\*, contra **LA AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, debo de **CONDENAR Y CONDENO** al Ayuntamiento demandado a que abone a la parte actora la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENCYOS NOVENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (9.591,42 €)**, incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual.”*

Procede dar cuenta de la Sentencia dictada en este procedimiento de reclamación de derecho y cantidad por clasificación profesional, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 237 y

siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, y al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS -SECCIÓN RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su conocimiento, debiendo el Ayuntamiento pagar al empleado la cantidad de 9.591,42 euros, en concepto de diferencias retributivas incrementadas en un 10% por el interés por demora.

**2.3.-** ... parte dispositiva:

***ESTIMO la demanda interpuesta por DOÑA \*\*\* \*\*\* \*\*\* frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y, en consecuencia, condeno a la Administración demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.137,20 €, más el interés de demora al tipo del 10% anual.***

Procede dar cuenta de la Sentencia dictada en este procedimiento de reclamación de derecho y cantidad por clasificación profesional, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, de conformidad con los artículos 237 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, y al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS -SECCIÓN RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su conocimiento, debiendo el Ayuntamiento pagar a la empleada la cantidad de 3.137,20 euros, en concepto de diferencias retributivas incrementadas en un 10% por el interés por demora.

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO, CON PREVALENCIA DE OBRAS, CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL MOLINO SIDRÓN Y MEDIANERAS EN ERA DEL MORO DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a favor de la entidad **“DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A.” (NIF A24033862)**, que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 859.504,13 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 180.495,87 €, por lo que resulta un importe total de 1.040.000,00 € IVA incluido. El porcentaje de baja ofertado sobre los precios unitarios será del 16,45% de acuerdo con la baja ofertada por la licitadora. El plazo de garantía total será de 36 meses, de acuerdo con la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras, en el CCP y en el PPT. La empresa elaborará el libro del edificio existente, la documentación completa as-built de fin de obra, el plan de autoprotección del edificio rehabilitado y las certificaciones energéticas previa y del edificio rehabilitado, de acuerdo con la oferta de la licitadora. El plazo de ejecución de la presente obra se determina en el apartado E.1 del CCP rector del contrato siendo de catorce meses con plazos parciales.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

1. “DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A.”: 97,00 puntos.

2. “U.T.E. GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L. - CONSTRUCCIONES CABERO, S.A.”: 76,597 puntos.”

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Begoña Gonzalo Orden.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO, CON PREVALENCIA DE OBRAS, CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE LA ESCUELA INFANTIL DAMA DE ARINTERO EN LA CIUDAD DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad “**INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.**” (NIF B-49291800), que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 291.700,00 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 61.257,00 €, por lo que resulta un importe total de 352.957,00 € IVA incluido. El porcentaje de baja ofertado sobre los precios unitarios será del 5,00% de acuerdo con la baja ofertada por la licitadora. El plazo de garantía total será de 36 meses, de acuerdo con la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras, en el CCP y en el PPT. La empresa elaborará el libro del edificio existente, la documentación completa as-built de fin de obra, el plan de autoprotección del edificio rehabilitado y las certificaciones energéticas previa y del edificio rehabilitado, de acuerdo con la oferta de la licitadora. El plazo ejecución 9 meses con plazos parciales recogidos en apartado E.1 del CCP rector.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

“INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.”: 98,883 puntos.

“OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS, S.L.”: 87,500 puntos.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Visto que el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25.10.2024 determinaba lo siguiente: “Consta solicitada la inclusión del importe de 150.000,00 euros en el expediente de Modificación de Crédito nº 19/2024, que se aprobará inicialmente en Pleno del mes de octubre, quedando por tanto condicionada la adjudicación del

expediente objeto de informe a la aprobación definitiva de dicha Modificación.” La aprobación definitiva de la Modificación de crédito nº 19/2024 se produjo en el mes de noviembre de 2024, quedando por tanto resuelto el condicionante referido.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Begoña Gonzalo Orden.

**5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO DE LAS “OBRAS PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el documento de MODIFICADO Nº 1 de la obra “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN” obrante en el expediente de Contratación CON2021115 GESTDOC 39267/2021 y por lo tanto aprobar la Modificación nº 1 del contrato de las obras PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN” (expediente de Contratación CON2021115 GESTDOC 39267/2021), una vez aplicada la baja ofertada por el contratista en esta licitación del 15,05 %, asciende a la cantidad de 1.942.141,39 € IVA incluido, 1.605.075,53 € IVA excluido y 337.065,86 € de IVA lo que supone un incremento de 450.000,00 € IVA incluido, 371.900,83 € IVA excluido y 78.099,17€ de IVA, que representan el 30,1580 % del presupuesto de adjudicación.

Autorizar y disponer el gasto de 450.000,00 € correspondiente a esta Modificación nº 1.

**Segundo.-** Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria “**AVAN INTEGRAL SL.**”, con NIF **B-36922144** y los Técnicos Responsables del contrato, D. Javier Herrero González y D. Ramón Valle Folgual”.

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE PUMPTRACK EN PUENTE CASTRO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar la presente licitación a favor de la entidad “**Pool Sport Soluciones SL**” con NIF **B95893574**, que ha obtenido la mejor valoración, en las condiciones que siguen:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN con BAJA OFERTADA: 230.215,92 euros IVA excluido, 278.561,26 euros IVA incluido.

BAJA OFERTADA SOBRE EL IMPORTE DE LICITACIÓN: 7,00 %, lo que supone 17.328,94 euros IVA excluido, 20.968,02 euros IVA incluido. El importe resultante de

la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inicio del Expediente de Contratación, Anexo al PCAP, en su apartado primero dentro del objeto del contrato.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN ASCIENDE A 247.544,86 euros, IVA excluido, 299.529,28 euros IVA incluido.

PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: 4,00% sobre el P.B.L.

El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de doce meses. El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de dos años a contar desde el acta de recepción de las obras.

## 2º.- Establecer el siguiente orden de prelación de las licitadoras:

### PUNTUACIÓN TOTAL:

PLICA Nº	EMPRESA	SOBRE B:	SOBRE C			SUMA TOTAL PUNTUACIÓN
		Mem. Técnica	Oferta Económica	Garantía Adicional	Ampliación Calidad	
1	POOLSPORT SOLUCIONES S.L.	20,33	40,00	26,00	9,00	95,33
3	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.	19,00	38,45	26,00	9,00	92,45
2	NEW VISION SPORTS S.L.	22,33	37,43	19,50	9,00	88,26

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.”

**7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INTEGRAL, LAVADO Y LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN- LOTE Nº 3 (SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS).**- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- En aplicación de lo dispuesto la Ley de Contratos del Sector Público, procede aprobar el expediente de contratación del “**Servicio de mantenimiento, reparación integral, lavado y limpieza y suministro de neumáticos para la flota de vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de León**”. LOTE nº 3, (Servicio de lavado y limpieza de vehículos), utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.1 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Pliego de Prescripciones

Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación anexo al PCAP que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Responsable del contrato.

2.- Aprobar el gasto en relación con el LOTE nº 3, que asciende a un Valor Estimado IVA excluido de 18.595,04 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 22.500,00 euros, plazo de ejecución de 5 años.

Debe constar incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos mediante firma, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

**8.- DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA NOTIFICACIÓN DEL NUEVO TRIBUTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado para la **Contratación de los servicios postales correspondientes a la primera notificación del nuevo tributo del Ayuntamiento de León.** Dicho desistimiento se fundamenta en aplicación de lo dispuesto en el art. 152.4 de LCSP, ya que nos encontramos con una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

2º.- Anular la publicación efectuada en PLACE, y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León. Publicar el presente acuerdo en los mismos medios, y notificar el presente acuerdo, a la Intervención Municipal y, a la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

3º.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación con redacción de nuevos documentos rectores”.

**9.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, al no haberse presentado ninguna plica en el plazo establecido que finalizó con

fecha 16 de diciembre de 2024.

2.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 168.a.1) de la Ley de Contratos del Sector Público, procede convocar nueva licitación, manteniendo las condiciones originales, por procedimiento negociado sin publicidad, remitiendo oficio a tres empresas aptas para la ejecución de la mencionada concesión, siempre que ello sea posible, continuando con los trámites administrativos que correspondan hasta la definitiva conclusión del expediente.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y al Técnico Responsable del contrato.

**10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, MEDICINA DEL TRABAJO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- Dar cuenta** de la sucesión de contratista del art. 98 de la LCSP, comunicada por la empresa "VITALY HEALTH SERVICES SL", NIF B06290241, (empresa absorbente) de la empresa CUALTIS SL", NIF B84527977 (empresa absorbida), en relación con el contrato de "**Servicio de Prevención ajeno para el Excmo. Ayuntamiento de León**", que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

**2º.- Autorizar** la devolución de las Garantías depositadas por CUALTIS SL", NIF B84527977 (empresa absorbida), a la vista de la constitución y contabilización de las mismas por "VITALY HEALTH SERVICES SL", NIF B06290241, (empresa absorbente).

**3º.-** Notificar la presente dación de cuenta a las empresas absorbente y absorbida, a la Técnico Responsable del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos y al Servicio Tesorería Municipal, a los efectos que procedan.

**11.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS GINECOLÓGICOS PARA EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, D<sup>a</sup> Elena Sierra Díez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto de licitación de 106.250,00 exento de IVA, valor estimado de 159.375,00, exento de IVA, plazo de ejecución de dos años iniciales más posible prórroga de otro año más. Consta incorporada en fecha 12.02.2025 la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, figurando los documentos contables RC correspondientes:

.- RC fecha 11.02.2025 importe 26.500,00 euros, nº operación 220250000856, Partida presupuestaria 2025/01.92000.22799 Ejercicio 2025.

.- RC fecha 11.02.2025 importe 132.875,00 euros, nº operación 220259000032, Partida presupuestaria 2025/01.92000.22799, ejercicios 2026 a 2028.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE DESINFECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DEL COTO ESCOLAR.**- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **Lote 1, suministro de los productos químicos y de desinfección para el mantenimiento de las piscinas municipales del Ayuntamiento de León**, a favor de la entidad "**JOSBAR, S.L.**" (N.I.F. **B24286288**), que suscribe la única plica presentada, por valor de 122.554,00 € IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 25.736,34 €, por lo que resulta un importe total de 148.290,34 € IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, sin que exista posibilidad de prórroga. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de suministros y en el PPT. Se deberán cumplir TODAS las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación técnica rectora.

2º.- Adjudicar el **Lote 2, suministro de los productos químicos y de desinfección para el mantenimiento de las piscinas municipales del Coto Escolar**, a favor de la entidad "**JOSBAR, S.L.**" (N.I.F. **B24286288**), que suscribe la única plica presentada, por valor de 2.880,00 € IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 604,80€, por lo que resulta un importe total de 3.484,80 € IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, sin que exista posibilidad de prórroga. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de suministros y en el PPT. Se deberán cumplir TODAS las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación técnica rectora.

**3º.-** No se determina orden decreciente al concurrir una única licitadora al procedimiento.

**4º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Técnico Responsable del contrato.

**13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL SALÓN DE PLENOS MUNICIPAL EN EL EDIFICIO SAN MARCELO”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar la presente licitación a favor de la entidad **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.** (NIF A-27178789), que suscribe la única plica presentada, por valor de 535.355,37 € IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 112.424,63 €, por lo que resulta un importe total de 647.780,00 € IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses y el plazo de garantía total será de 60 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras, en el CCP y en el PPT. Se deberán cumplir TODAS las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación técnica rectora.

**2º.-** No se establece orden de prelación al concurrir una única plica al procedimiento.

**3º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Sra. Técnico responsable del contrato.

**14- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA BIANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MARCA MERCEDES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la única prórroga bianual del contrato de “Suministro de repuestos para vehículos marca Mercedes del Servicio de limpieza viaria y

**mantenimiento de los mismos**", adjudicado a la entidad "LERCAUTO 96, S.A.", con NIF A-24326373, desde el día 25 de marzo de 2025 hasta el 24 de marzo de 2027, por un importe anual de 115.702,48 € (IVA excluido), 140.000,00 € (IVA incluido).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Tercero.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes".

**15.- APROBACIÓN DE LA TERCERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA EL COTO ESCOLAR.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la tercera y última prórroga anual del contrato de "Servicio de catering para el Coto Escolar", adjudicado a la entidad "PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L.", con NIF B-24473779, desde el día 9 de marzo de 2025 al 8 de marzo de 2026, conforme a la fecha de la firma del Acta de Inicio del servicio, por un importe anual de 109.000,00 €, siendo el IVA 10.900,00 €, correspondiendo un total de 119.900,00 €.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Tercero.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes".

**16.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR DERIVADOS DEL USO DE OBRAS PROTEGIDAS EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, DURANTE 2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Educación, Cultura y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar** el expediente para la contratación de los servicios derivados de los derechos de autor por el uso de las obras protegidas organizados por la concejalía de Acción y Promoción Cultural para el año 2025, por el procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO: Aprobar** el Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de los derechos de autor derivados del uso de obras protegidas en eventos organizados por la concejalía de Acción y Promoción Cultural durante 2025.

**TERCERO: Autorizar gasto** por importe de 30.000 €, correspondiente a los derechos de autor por el uso de obras protegidas en eventos organizados por la

Concejalía de Acción y Promoción Cultural durante 2025, RC, nº de operación 220250000072.

**17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES/PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD GITANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de la Sección Planificación sobre Adicciones, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:**

- **Aprobar** el Convenio entre al Ayuntamiento de León y la Fundación Secretariado Gitano para el año 2025. El objeto de este convenio es articular la subvención directa concedida por el Ayuntamiento de León, a través de su Plan Municipal sobre Drogas, a la Fundación Secretariado Gitano, con el contenido establecido en su cláusula segunda y las obligaciones establecidas en la cláusula quinta de dicho Convenio de Colaboración. El texto que se aprueba consta en este mismo informe en los folios numerado 6 a 12.
- La duración de este convenio se extiende desde su firma a la fecha establecida para su justificación, según establece su cláusula decimosegunda, quedando excluida la posibilidad de prórrogas.

**SEGUNDO:**

- **Autorizar y disponer** gastos por importe de **3.000€** en concepto de subvención directa, a favor de la Fundación Secretariado Gitano, con C.I.F nº G-83117374, todos ellos con cargo a la partida presupuestaria con código **14.23144.48900**, que cuenta con consignación presupuestaria en el Presupuesto para el año 2025.

**18.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, ASÍ COMO DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUFRAGAR GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Educación, Cultura y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1.- Aprobar la convocatoria pública** de subvenciones para las AMPAS de colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los institutos públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia no competitiva.

**2.- Aprobar la autorización de gasto de 40 000 €** para atender la convocatoria pública de subvenciones para las AMPAS de colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los institutos públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, 2025, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48006, del presupuesto para el ejercicio 2025. RC 220250000535.

**3.- Disponer la publicación de la citada convocatoria** en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

**19.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de la Sección Planificación sobre Adicciones, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1. Aprobar la Convocatoria y Bases** de subvenciones, en material de integración social a entidades del Sistema de Asistencia e Integración Social del Drogodependiente de Castilla y León (SAISDE) del municipio de León para el año 2025, en régimen de **concurcencia no competitiva**, que figuran como anexo.

**2. Aprobar la autorización del gasto de 4.000€** para atender dicha Convocatoria Pública de Subvenciones, con aplicación a la Partida Presupuestaria **14.23144.48925**, del Presupuesto para el ejercicio 2025.

**3. Disponer la publicación** de la citada Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE LEÓN “ALUCHES” PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración**, para el año 2025, con la Federación Provincial de Asociaciones de León “Aluches”, CIF G-24690976, para el fomento de la calidad de vida de los vecinos, defender el justo desarrollo social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la representación y el fomento del movimiento vecinal.

**SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto en subvención directa** derivado del Convenio, por importe de **2.000 € (dos mil euros)** para el año 2025, con aplicación a la partida 17.92400. 48933.

**TERCERO.-** La firma de este convenio por parte del Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en los Decretos de Delegación de Competencias de 14 de julio y 5 de septiembre de 2023.

**21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN LEONESA DE ASOCIACIONES DE VECINOS “REY ORDOÑO” PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración,** para el año 2025, con la Federación de Asociaciones de Vecinos de León “Rey Ordoño”, CIF G-24069197, cuyo fin es regular las relaciones del Ayuntamiento con esta entidad y establecer la aportación económica que el Consistorio le concede para sufragar los gastos que conlleva la prestación de los servicios que debe prestar y que se recogen en el convenio.

**SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto en subvención nominativa** derivado del Convenio por importe de **25.000 € (veinticinco mil euros)** para el año 2025, con aplicación a la partida 17. 92400. 48900.

**TERCERO.-** Conforme el Convenio, procederá el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la cuantía prevista, en concepto de anticipo, siempre y cuando la Federación acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de León, la AEAT y la TGSS. La aprobación del reconocimiento de la obligación es competencia del Concejal Delegado de Hacienda al que se elevará la correspondiente propuesta.

**CUARTO.-** La firma de este convenio por parte del Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en los Decretos de Delegación de Competencias de 14 de julio y 5 de septiembre de 2023.

**22.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN DE CULTURA 2025-2027.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Educación, Cultura y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Aprobar la modificación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del ámbito de la Sección de Cultura, para el

ejercicio 2025, que se hace extensiva hasta el año 2027, salvo que hubiera alguna modificación posterior, en cuyo caso se deberá aprobar dicha modificación del Plan Estratégico, en lo referente a los créditos asignados a los beneficiarios de las subvenciones directas nominativas conforme la Base 40, 3º de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, según el detalle siguiente, manteniéndose el resto del Plan Estratégico en los mismos términos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2024.

**23.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ACUERDO ADOPTADO EN RELACIÓN A LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DEL RESTAURANTE MCDONALD'S SITUADO EN EL PASEO PAPALAGUINDA Nº 4.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“ **Rectificar** el error material del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 31 de enero de 2025 y donde dice

**SE ACUERDA** conceder a la mercantil **RESTAURANTES MCDONALD'S S.A con N.I.F 07220190F**, licencia de obras para la rehabilitación del Restaurante Mcdonald's, situado en el Paseo de Papalaguinda número 6, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de octubre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

**Advertir al interesado que de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de medio ambiente, de fecha 9 de enero de 2025, la titularidad de la actividad no se corresponde con la promotora de la obra, debiendo regularizar la situación.**

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**Debe decir:**

**SE ACUERDA** conceder a la mercantil **RESTAURANTES MCDONALD'S S.A con N.I.F A28586097**, licencia de obras para la rehabilitación del Restaurante Mcdonald's, situado en el Paseo de Papalaguinda número 6, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de octubre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

**Advertir al interesado que de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de medio ambiente, de fecha 9 de enero de 2025, la**

**titularidad de la actividad no se corresponde con la promotora de la obra, debiendo regularizar la situación.**

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**24.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN, EN EL ÁMBITO DE LOS SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 20-02 Y URBANIZABLE DELIMITADO ULD 20-01: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.-** Se da cuenta del informe emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación con determinaciones generales, y determinaciones completas sobre reparcelación y urbanización redactado por D. Alberto Rodríguez García, Arquitecto de la sociedad pública municipal Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. en cumplimiento del convenio suscrito el día 21 de diciembre de 20218 entre el Ayuntamiento de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), presentado el día 26 de junio de 2024, en el marco del sistema de concierto, como sistema propuesto por la citada Entidad Pública Empresarial, en su condición de propietaria única de los terrenos de la Unidad de Actuación coincidente con el Sector, a excepción de algunos suelos de titularidad municipal (viario de uso y dominio público).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en este sistema asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios que garanticen solidariamente la actuación.

**3º.-** El presente acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, así como a los titulares de los derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen.

**4º.-** Proceder a la apertura de un trámite de información pública por plazo de un mes, a fin de que durante dicho periodo pueda consultarse en las dependencias de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, toda la documentación relacionada con el presente procedimiento, así como formular y presentar cuantas alegaciones y documentos se consideren oportunos.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.3.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251.3.a) del Reglamento, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**5º.-** Significar a los promotores del procedimiento la necesidad de que durante el mencionado trámite de información pública se presente un documento subsanando las

deficiencias expuestas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

**6º.-** Advertir a los promotores del procedimiento que, considerando la necesidad de subsanar las deficiencias expuestas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, durante el periodo de información pública, será preceptiva la adopción del acuerdo de aprobación definitiva sin que opere lo dispuesto en el artículo 251.3.f del RUCyL, a cuyo efecto deberán presentar un nuevo documento en el que se subsanen las deficiencias expuestas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales y las que pudieran resultar del trámite de información pública cuya apertura se acuerda en el apartado 4º anterior.

**7º.-** Comunicar a los promotores del procedimiento que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 198.3.a.2º y 199 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**8º.-** Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las siguientes fincas que integran el Sector, inscritas en el Registro nº 1 de León, cuyos datos registrales se relacionan seguidamente:

<u>Finca aportada</u>	<u>Inscripción registral</u>
1	Finca 20962, Tomo 2950, Libro 376, Folio 109
1	Finca 20964, Tomo 2950, Libro 376, Folio 114
1	Finca 28983, Tomo 3363, Libro 641, Folio 109
1	Finca 33346, Tomo 3354, Libro 636, Folio 108
1	Finca 33498, Tomo 3364, Libro 642, Folio 39
2	Finca 33522, Tomo 3364, Libro 642, Folio 177
3	Finca 28585, Tomo 3337, Libro 625, Folio 73
4	Finca 28587, Tomo 3337, Libro 625, Folio 76
6	Finca 19330, Tomo 3348, Libro 454, Folio 183
7	Finca 28589, Tomo 3337, Libro 625, Folio 79

Asimismo, se solicita del indicado Registro la práctica de nota al margen de las expresadas fincas, dejando constancia de la iniciación del procedimiento y de los asientos que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

**26.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN USO COMÚN CL. CARDENAL TORQUEMADA 20.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 11 de febrero de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la entidad **ALFAEM SALUD MENTAL**

**LEON**, con N.I.F G24256182, licencia de obras para la **construcción de un pabellón de uso común en la calle Cardenal Torquemada número 20**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de diciembre de 2024.

El uso a los que se destina el edificio, es complementario a la actividad principal.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

**27.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA NC 12-01: RENOVACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR.-** Se da cuenta del informe emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo contenido es el siguiente:

“Quedó enterada la Junta de Gobierno Local del contenido de la resolución adoptada por el Jefe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital en León, notificada a este Ayuntamiento con fecha 6 de febrero de 2025, por la que se inscribe en el Registro de Urbanismo de Castilla y León la renovación de los cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 12-01 del Plan General de Ordenación Urbana de León.”

**28.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE GIMNASIA RÍTMICA EN LOS CENTROS ESCOLARES, DERIVADO DE LA AUSENCIA DE LA MONITORA MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PUNTO PRIMERO.-** Adjudicar a ARAGUA OCIO SL, con CIF B24629776, el CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE GIMNASIA RÍTMICA EN LOS CENTROS ESCOLARES POR AUSENCIA DE LA MONITORA MUNICIPAL VBP. La adjudicación se realiza por precio unitario, fijado en **22,93 €** (IVA incluido), por ser la oferta más ventajosa y primera clasificada.

**PUNTO SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe total de 7.176 € para el CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE GIMNASIA RÍTMICA EN LOS CENTROS ESCOLARES POR AUSENCIA DE LA MONITORA MUNICIPAL VBP.

**PUNTO TERCERO.-** Disponer un gasto a favor de ARAGUA OCIO SL, con CIF B24629776, de acuerdo con la siguiente distribución:

**CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE GIMNASIA RÍTMICA EN LOS**

<b>CENTROS ESCOLARES POR AUSENCIA DE LA MONITORA MUNICIPAL VBP</b>				
	<b>ENTIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>Precio unitario (IVA incluido)</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	ARAGUA OCIO SL	B24629776	22,93 €	7.176 €
<b>TOTAL ADJUDICACIÓN: 7.176 €</b>				
Ejercicio presupuestario: 2025				
Aplicación presupuestaria: 09.34110.22609				
RC nº de operación: 220250000094				

**PUNTO CUARTO.-** La entidad adjudicataria deberá cumplir con las condiciones de ejecución descritas en las Bases del contrato. De forma particular, deberá presentar junto con la facturación por los Servicios prestados, copia de los contratos de los monitores y acreditación documental de retribución a los mismos de al menos de 12 €/hora en bruto.

**29.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB BALONCESTO FEMENINO LEÓN (BFL) PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Baloncesto Femenino León con CIF G24597031, de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 30.000 euros.
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Baloncesto Femenino León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto a la entidad **Club Baloncesto Femenino León con CIF G24597031 por importe de 30.000,00 euros** para sufragar gastos de la temporada 2024/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
4. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 22.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**30.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club deportivo Atletismo Sprint con NIF G-24444671 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 35.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club deportivo Atletismo Sprint.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto a la entidad **Club deportivo Atletismo Sprint con NIF G-24444671 por importe de 35.000,00 euros** para sufragar gastos de la temporada 2024/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
4. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 26.250,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.”

**31.- CONCESIÓN DEMANIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CESIÓN DE UN LOCAL SITUADO EN EL EDIFICIO DE LA AVENIDA DE ORDOÑO II, 10.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Gestión del Patrimonio, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para el otorgamiento a la mercantil iDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, de la concesión demanial de un local de 3,50 m<sup>2</sup> de dominio público municipal con un centro de seccionamiento en la planta baja del edificio administrativo ubicado en la Avenida Ordoño II nº 10, con acceso desde Alfonso V

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Jefa de Sección de Gestión de Patrimonio para el otorgamiento directo de la concesión demanial objeto del expediente que nos ocupa, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

**TERCERO.-** La instrucción del procedimiento requerirá la evacuación de los trámites e incorporación de la documentación que seguidamente se relaciona:

- Requerir a la mercantil iDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U la presentación de declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas.
- Emisión de informe por parte del Interventor Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Practicar un trámite de información pública por plazo de treinta días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

**32.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITUADO EN LA CALLE ANTONIO NEBRIJA, Nº 12, BAJO DERECHA, PARA LA UBICACIÓN DE UN CUARTELILLO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (PERIODO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 HASTA ENERO DEL AÑO 2026).-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefe de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Rescindir el contrato de arrendamiento de local para uso distinto al de vivienda (uso de cuartelillo del Servicio de Limpieza), sito en Calle Antonio de Nebrija, número 12-Bajo dcha., de propiedad de Encinas C.B., con NIF E24704074, a solicitud del propietario, a cuya instancia se ha iniciado negociación con nuevas condiciones.

**SEGUNDO.-** Contratar con Encinas, C.B., con NIF E24704074, el arrendamiento de local de referencia para uso distinto al de vivienda (cuartelillo del Servicio de Limpieza), con arreglo a las condiciones siguientes:

El precio de renta se estipula en 570,00 € mensuales, más el IVA que legalmente proceda. Este importe será revisable anualmente, aplicando la variación experimentada por el IPC para el conjunto nacional. Se establece un periodo mínimo de vigencia del contrato de CINCO AÑOS, esto es, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2030, ambos incluidos.

Transcurridos estos primeros cinco años, el arrendamiento se prorrogará de forma automática por plazos anuales, si ninguna parte manifestare lo contrario con antelación mínima de treinta días. Al contrato prorrogado le será de aplicación el régimen legal y convencional del contrato inicial.

Por lo se refiere al precio de alquiler del cuartelillo para el presente periodo febrero 2025-enero 2026, se AUTORIZA Y DISPONE GASTO por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (8.276,40 €), cantidad que comprende las doce mensualidades del contrato (6.840,00 €) y el IVA aplicable (1.436,40 €), a favor de ENCINAS, C.B., con NIF E24704074, y domicilio en Av. Padre Isla, 110-3º C. De la cantidad indicada, **SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (7.586,70 € corresponden al año 2025 – febrero a diciembre, IVA incluido-), y el resto: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (689,70 €), al mes de enero de 2026.**

Se autoriza a D. Jon Ander Fernández Ferreras, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza y Residuos, para firmar, en representación del Ayuntamiento de León, el contrato de arrendamiento del local de referencia”.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**33.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PRODUCCIÓN TÉCNICA SOBRE LA EXPOSICIÓN “COLECCIÓN DE GABINO DIEGO”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Educación, Cultura y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ...se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **EXP-022-2024 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA EXPOSICIÓN COLECCIÓN GABINO** a **Pablo Martínez García**, con NIF 09725246 H

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 9.500 €, (IVA 1.648,76 €), con cargo a la partida presupuestaria 083340022799 RC nº operación 220249000542

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**34.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA CATAS DE ENSAYO Y ZANJAS PREPARATORIAS DE PLANTA DE REMEDIACIÓN, ASI COMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DESCONTAMINACIÓN VOLUNTARIA DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL (NAVE DE LIMPIEZA).-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATACIÓN OBRAS CATAS Y ZANJAS Y REDACCIÓN PROYECTO DE RECUPERACIÓN VOLUNTARIA DEL SUELO (NAVE LIMPIEZA)** a **HERA HOLDING CIF B61540969**, por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y ÚN CÉNTIMOS (22.189,68 €, más IVA por importe de 4.659,83 €) con cargo a la partida presupuestaria 1916210 22799. RC nº operación **220250000197**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.